



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02811489- -NEU-LYT#MSEG - OBRA: "UNIDAD DE DETENCIÓN N° 11 - NUEVO EDIFICIO - 2° ETAPA - PABELLÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD - CENTENARIO"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02811489- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Obras Públicas 0687, la Ley 3426 y su Decreto Reglamentario DECTO-2024-606-E-NEU-GPN y Resoluciones RESOL-2025-48-E-NEU-MSEG, RESOL-2025-78-E-NEU-MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2025-48-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la documentación técnico-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la Obra: "Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio - 2ª Etapa - Pabellón de Máxima Seguridad - Centenario"; y se autorizó el llamado a Compulsa de Precios para la contratación, fundada en el Artículo 12°, Inciso c) de la Ley de Obras Públicas 0687 de dicha obra;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos ocho mil cuarenta y cuatro millones doscientos mil ciento veintiuno con 00/100 (\$8.044.200.121,00), calculado a valores correspondientes al mes de noviembre de 2024, habiéndose establecido un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que por Resolución RESOL-2025-78-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, de fecha 25 de febrero de 2025, se designó a los miembros que conformaron la Comisión de Análisis de Propuestas para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Compulsa de Precios;

Que según lo establecido en el documento IF-2025-00983618-NEU-ADM#MSEG, fueron invitadas a cotizar ocho (8) firmas del rubro, habiéndose fijado inicialmente la apertura de sobres para el día 10 de febrero de 2025. No obstante, mediante la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 30 de enero de 2025, dicha apertura fue reprogramada por razones operativas para el 20 de febrero de 2025;

Que el 20 de febrero de 2025 se procedió a la apertura de sobres correspondiente a la Compulsa de Precios, labrándose el acta respectiva. De la misma se desprende que participaron en el proceso licitatorio que tramita en las presentes actuaciones las empresas PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F., BASAA S.A., DINALE S.A. y CODAM S.A.;

Que la Comisión de Análisis de Propuestas elaboró un primer informe técnico en el cual se sugirió a la empresa DINALE S.A. la ampliación de la documentación presentada en su oferta, con el objeto de constata

fehacientemente su experiencia en obras de similar naturaleza, magnitud y especialidad. Asimismo, se requirió a la mencionada firma la presentación de las planillas de cómputo, presupuesto y análisis de precios;

Que mediante Nota NO-2025-00876426-NEU-LYT#MSEG se adjuntó la documentación remitida por la empresa DINALE S.A., en respuesta a lo solicitado. Al respecto, la Comisión de Análisis de Propuestas elaboró un segundo informe en el que concluyó que la empresa DINALE S.A. cumplió, desde el punto de vista técnico, con los términos establecidos en la compulsa de precios;

Que seguidamente dicha comisión sugiere a la empresa DINALE S.A. la presentación del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) e Ingresos Brutos, así como la documentación firmada y sellada en todas sus fojas, remitiendo la mencionada empresa la documentación solicitada;

Que en consecuencia, la Comisión de Análisis de Propuestas elaboró un segundo informe en el que concluyó que, desde el punto de vista legal, la firma cumplió con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los documentos de la presente Compulsa de Precios;

Que mediante Nota NO-2025-00892367-NEU-ARQ#SOP, la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informó que el Presupuesto Oficial actualizado, calculado según los Índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) - Nivel General Construcción desde el mes base noviembre de 2024 hasta enero de 2025, asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos con 62/100 (\$8.816.443.332,62);

Que la Comisión de Análisis de Propuestas recomienda la adjudicación de la Compulsa de Precios N° 01/25 a la empresa DINALE S.A., por la suma total de pesos siete mil trescientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 82/100 (\$7.322.469.545,82), a valores correspondientes al mes de enero de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que asimismo, se deja constancia de que la oferta presentada por la empresa DINALE S.A. cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de la Compulsa de Precios;

Que a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra y dar cumplimiento a los fines establecidos en los considerandos precedentes, mediante la Resolución RESOL-2025-48-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, se dispuso la provisión de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto a contratar, conforme lo establecido en el Artículo 18° del Pliego de Disposiciones Complementarias;

Que el Artículo 5° de la Ley 3426 establece: “*Se faculta a la autoridad de aplicación (...) para efectuar las contrataciones directas de obras destinadas a penitenciarias u otras dependencias o establecimientos, cualquiera sea el monto, encuadrándose en la excepción del artículo 12, inciso c) de la Ley 0687, de Obras Públicas*”;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que conforme lo manifestado y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUEBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a la Compulsa de Precios N° 01/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “Unidad de Detención N° 11 -

Nuevo Edificio - 2ª Etapa - Pabellón de Máxima Seguridad - Centenario”, efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2024-02811489- NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Compulsa de Precios N° 01/25 para la contratación de la Obra: “Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio - 2ª Etapa - Pabellón de Máxima Seguridad - Centenario”, a la empresa DINALE S.A., CUIT N° 30-70768241-4, en la suma de pesos siete mil trescientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 82/100 (\$7.322.469.545,82), a valores enero de 2025 con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa adjudicataria que como Anexo **INLEG-2025-01079513-NEU-ADM#MSEG** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° del Pliego de Disposiciones Complementarias, hasta la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos nueve con 16/100 (\$1.464.493.909,16).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2025:

03 - SD MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 201 - PRY 003 - OBR 003 - UNIDAD DE DETENCIÓN N° 11

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
03	SD	01	201	003	003	02	02	00	04	02	01	021	1111	0042	\$4.314.472.281,10

PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO - UNIDAD NUEVA

Con cargo al Ejercicio 2026:

03 - SD MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 201 - PRY 003 - OBR 003 - UNIDAD DE DETENCIÓN N° 11

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
03	SD	01	201	003	003	02	02	00	04	02	01	021	1111	0042	\$3.007.997.264,72

PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO - UNIDAD NUEVA

TOTAL IMPUTADO OBRA A EJECUTARSE EN DOCE (12) MESES: (\$7.322.469.545,82).

Artículo 6°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por el Ministerio de Seguridad, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio - 2ª Etapa - Pabellón de Máxima Seguridad - Centenario” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.